



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 7 de julio

Número 152

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Concurso trimestral de artículos de Prensa para el Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis

La Dirección General de Sanidad (Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax), convoca un Concurso de Artículos de Prensa Radio y Televisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los artículos deberán haber sido publicados en la Prensa Nacional (incluidos Semanarios y Revistas profesionales médicas), o difundidos por alguna emisora de Radio o Televisión en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos incluidos, del presente año.

Segunda.—El tema sobre el que versarán los artículos será "indicios que anuncian la Tuberculosis e inducen a consultar con el Especialista".

Tercera.—El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre próximo a las trece horas, siendo rechazados los que se presenten con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establece un primer premio de 15.000 (quince mil) pesetas, un segundo premio de 10.000 (diez mil) y un tercer premio de 5.000 (cinco mil) pesetas, que serán adjudicados por un jurado nombrado al

efecto por la Dirección General. Su decisión será inapelable, considerándose que, por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, Plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción "Para el Concurso de Artículos del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis", figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Sexta.—El fallo del jurado se hará público por la Prensa y Radio Nacionales. Los artículos no premiados serán destruidos. No se tendrá correspondencia acerca de los mismos.

Séptima.—Los artículos premiados pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Sanidad que podrá disponer su publicación en la Prensa Nacional tantas veces como lo estime conveniente.

por lesiones, contra Domingo Martín González, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y por término de ocho días, la motocicleta marca "Iso" matrícula BU-6.664, con motor de explosión a dos tiempos, 1 HP. de potencia y con un cilindro doble, cuyo vehículo se encuentra depositado en el domicilio de dicho penado, sito en el pueblo de Quintanadueñas, habiendo sido valorado en la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del inferior de Quintanadueñas, el día 17 de julio próximo, y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la motocicleta que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por preveído de esta fecha, dictado en su ramo de apremio de la causa 117 de 1963,

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado - Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Requisitoria

Beniassi, Abdelikader, de 49 años de edad, natural de Orleanderille, de estado casado, profesión previsor, vecino de Lycée Olixve Bonafaila, procesado en sumario núm. 31 de 1964, sobre imprudencia con daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 6 de junio de 1964.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Por don Jdan Antonio Serrano

Castrojeriz

EDICTO

Don Máximo López Pérez, Juez Comarcal y por licencia del titular encargado de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 38 de 1960, seguido contra Joao da Costa Rodríguez, por imprudencia, por el presente se cita al citado procesado Joao da Costa Rodríguez, natural de Lisboa, (Portugal), con domicilio desconocido, para que el día 9 de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir al juicio oral de la causa expresada, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Castrojeriz, 22 de junio de 1964.—El Juez, Maximino López.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aviso a los propietarios de arbolado

Llegado la época en que se comienza a solicitar de esta Jefatura, los permisos para efectuar cortas de especies de crecimiento lento o notificar la de las de crecimiento rápido, se advierte a los propietarios de tales fincas que venden árboles en pie, la conveniencia, en evitación de complicaciones, de que den cuenta por escrito a esta Jefatura, de la existencia de los contratos de venta que efectúan, aunque sean verbales, siempre que el comprador se haya comprometido a obtener aquellos permisos de corta o notificar las que no lo precisen; aviso aquél que es absolutamente preceptivo, según artículo 433 del vigente Reglamento de Montes, una vez autorizada la corta de las primeras citadas especies, para eximirse de responsabilidad acerca del modo de efectuar ésta y posibles extralimitaciones en ella, sin perjuicio de la subsidiaria en caso de insolvencia del comprador.

Conviene igualmente que las solicitudes relativas a especies de crecimiento lento se formulen entre los meses de agosto a noviembre, como de costumbre.

Burgos, 4 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Jiménez Rico.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don Paulino García García, destajista de las obras de abastecimiento de aguas de Villasandino (Burgos), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que

procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus declaraciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Villasandino (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Valladolid, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Luis Díaz Caneja.

2.368.—D-122,15

Ayuntamiento de Pino de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 26 de junio de

1964.—El Alcalde, Pacomio Santa-maría.

Ayuntamiento de Villavedón

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, para la concesión a este Ayuntamiento, de un anticipo de 76.855 pesetas, sin interés, con destino a sufragar las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad y reintegrable en cinco anualidades, a partir del año 1968, con la garantía de la participación en el Arbitrio Provincial, así como los arbitrios municipales establecidos sobre la riqueza rústica y urbana y con la obligación de abonar el 2 por 100 de comisión anual, en concepto de gastos de administración, sobre el saldo o importe pendiente de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, el expediente se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Villavedón, 22 de junio de 1964.
El Alcalde, Agustín Calvo.

Ayuntamiento de Fuentecén

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentecén 1 de julio de 1964.—
El Alcalde, Félix Pradales.

Ayuntamiento de Vilviestre de Muñó

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior,

para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre de Muñó, 20 de junio de 1964.—El Alcalde, Dalmacio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Teba, Santa María Ribarredonda, Pino de Bureba, Brazacorta, Torregalindo y Monasterio de Rodilla.

Ayuntamiento de Frías

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de presupuesto extraordinario con destino a la financiación de las obras de construcción de Casa Consistorial y vivienda para el señor Secretario y traída de aguas, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 26 de junio de 1964.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por don Juan Antonio Serrano Provedo, se proyecta el establecimiento de una Droguería y Perfumería, en la calle de Ronda, número 3, lo que se hace a efectos de información pública que se expone por espacio de diez días, a fin de que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 26 de junio de 1964.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, se hace público que a las once horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca insert este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del arriendo de la caza existente en este término municipal, por el tipo de licitación de 10.000 pesetas anuales, y por el plazo de duración de cinco años naturales, a partir del día 21 de junio de 1964, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobado por esta Corporación municipal, que se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, ajustadas al modelo establecido, en sobre cerrado, a partir de esta fecha, hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es del 5 por 100 del tipo señalado, y para la definitiva a constituir por el adjudicatario en su día, del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, 26 de junio de 1964.—El Alcalde, Félix López.

2.749—D-137,15

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arriendo de tres parcelas de terreno, situadas al

pago de Las Navas, Rivalta y Fuente las Majadas, con una extensión total aproximada de 23 hectáreas, o sea, la primera de 10 hectáreas y las dos restantes de 6,50 hectáreas cada una, por un período de explotación de cinco años, parcelas incultas, para su transformación en cultivo agrícola.

El tipo de tasación para optar a la subasta es el de 20.000 pesetas de renta anual para la parcela primera, y el de 7.000 pesetas para cada una de las dos restantes, y la duración del contrato será de cinco años, comenzando a partir de 1.º de octubre de 1965, y finalizará en 30 de septiembre de 1970.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional, el 3 por 100 de una anualidad de renta, siendo la garantía definitiva, que deberá prestar el adjudicatario, igual al 6 por ciento del precio en que se adjudique el arriendo.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por valor de veinticinco pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones que regirá la subasta pública anunciada por el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., correspondiente al día... de....., para el arriendo de las parcelas situadas en Las Navas, Rivalta y Fuente las Majadas, para su transformación en cultivo agrícola, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el arriendo de la situada en....., por los cinco años.... pesetas (en letra y número), o sean.... pesetas por cada anualidad de renta.

Acompaño, por separado, declaración jurada de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad y documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente)
Monasterio de Rodilla, 23 de junio de 1964.—El Alcalde, ilegible.

2.792.—D-279'20

Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa, el día 25 de julio próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 52 de dichas Ordenanzas.

Se recomienda a los partícipes su asistencia, y se previene que serán válidos los acuerdos que se tomen por los que concurran.

Arlanzón, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Argimiro Lázaro.

2.791.—D-61,40